

RIO GALLEGOS, 29 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.095/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se presentó a la Convocatoria realizada por el Ministerio de Educación de la Nación para el desarrollo del Proyecto de Apoyo a las Carreras de Ciencias Humanas, PROHUM II, según lo establecido en el Proyecto de Desarrollo de Recursos Humanos Académicos de la Secretaría de Políticas Universitarias;

QUE el PROHUM II tiene como finalidad principal trazar los objetivos generales y específicos de mejoramiento y desarrollo de las funciones de docencia, investigación e intervención en las Carreras y Áreas de las ciencias humanas;

QUE mediante Resolución N° 030/13-CS-UNPA se aprobó la convocatoria a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para el cubrimiento de los cargos docentes de carácter efectivo que se incorporarán a la Universidad en el marco del Programa de Apoyo a las Ciencias Humanas – PROHUM II suscripto con la Secretaría de Políticas Universitarias en un todo de acuerdo con la normativa institucional vigente en la materia;

QUE los cargos docentes convocados se corresponden con las provisiones financieras de los Proyectos que forman parte del Contrato Programa que la UNPA suscribió con la Secretaría de Políticas Universitarias en el marco del PROHUM II;

QUE el Consejo Superior facultó a la Sra. Rectora de la U.N.P.A. a realizar la convocatoria de los Concursos previstos;

QUE mediante la Resolución N° 0708/14-R-UNPA, la Rectora de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, resuelve llamar a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Auxiliares de Docencia en carácter efectivo, en el Área Filosofía, en el marco de la Carrera Académica y del Sistema Educativo Bimodal de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE en el Anexo I de la Resolución N° 0708/14-R-UNPA se consigna que el cargo de la Unidad Académica Río Gallegos corresponde a Jerarquización de la Planta Actual de Cargos de Auxiliares de Docencia - PROHUM II, Área Filosofía – Orientación Epistemología – Cargo 4AS-4-1008 - Dedicación Simple – Categoría Asistente de Docencia – Escuela de Psicopedagogía – Código de Nomenclador 06-44-04-00-01;

QUE según el Artículo 10° de la Resolución N° 0708/14-R-UNPA, se ponen en disponibilidad los cargos objetos del concurso, detallados en el Anexo III de la Resolución mencionada;

QUE la substanciación del concurso convocado se realiza según el marco normativo previsto en las Ordenanzas N° 028-CS-UNPA y N° 127-CS-UNPA en los artículos e incisos que corresponda, la Ordenanza N° 016-CS-UNPA Régimen General Docente y Carrera Académica y la Ordenanza N° 171-CS- UNPA CCT del Sector Docente;

QUE los gastos que demanden los cargos de promoción y los incrementos que hubiere por cambios de categoría serán solventados por el Proyecto de Apoyo a las Carreras de Ciencias Humanas, PROHUM II, y por el financiamiento asignado al/los cargo/s base que ostentan los docentes involucrados y el financiamiento de los cargos puestos en disponibilidad;

QUE la UNPA mediante Ordenanza N° 171-CS-UNPA adoptó como cuerpo normativo para el personal docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales;

QUE así como para las prórrogas de cargos docentes de carácter efectivo se determinó que la vigencia de los cargos concluyeran el día 30 de Abril de 2020, se considera apropiado aplicar ese criterio para todas las designaciones de carácter efectivo que se realicen;

QUE más allá de lo establecido en el considerando precedente, la permanencia en el cargo que el docente ordinario o regular hubiere alcanzado estará sujeta al mecanismo de



///-2-

evaluación periódica individual que se establezca en las Instituciones Universitarias Nacionales;

QUE dichas evaluaciones individuales se realizarán cada cuatro años o en un tiempo mayor según lo establecido en la reglamentación de cada Institución Universitaria Nacional;

QUE en caso de obtener como mínimo dos evaluaciones negativas, el cargo será llamado a concurso público y abierto de antecedentes y oposición de conformidad a lo establecido en el Artículo 11º, continuando el docente en el cargo hasta la cobertura por concurso, en un todo de acuerdo con el Artículo 12º del Convenio Colectivo de Trabajo;

QUE a fs. 14 y 15, respectivamente, obra Solicitud de Inscripción en Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición y Nota de aceptación del cargo en caso de designación interpuesta por el Prof. Amilcar Cristian CASTILLO;

QUE mediante Disposición N° 543/14 emitida por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos se establece como postulante admitido para participar del Concurso antes mencionado al Prof. Amilcar Cristian CASTILLO;

QUE la entrevista y clase pública se sustanció en la ciudad de Río Gallegos el día 21 de Mayo de 2015;

QUE a fs. 26 y 27 obra Acta del Tribunal Evaluador en la cual se dictamina que el Prof. Amilcar Cristian CASTILLO reúne méritos satisfactorios para acceder al cargo objeto del llamado;

QUE por Nota N° 575/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del docente involucrado;

QUE mediante Notas Nros. 1467 y 1770/15 y Registro N° 332/15, el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G., M.M.O. Rodolfo PALLERO y el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A, Mg. Sergio Luis MACAGNO, respectivamente, certifican la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE por Nota N° 836/15 la Directora del Departamento Ciencias Sociales, Lic. Gabriela LUQUE, incorpora la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos interpuesta por el Prof. Amilcar Cristian CASTILLO y el Formulario de Justificación de fondos que forma parte del Convenio ME N° 1417/13;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad designar en Carrera Académica al Prof. Amilcar Cristian CASTILLO en el cargo de carácter efectivo Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Filosofía – Especialidad Filosofía de la Ciencia – Área Filosofía – Orientación Epistemología – Cargo 4AS-4-1008 - Código de Nomenclador 06-44-04-00-1 del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 29 de Junio de 2015 y hasta el 30 de Abril de 2020, exceptuar al Prof. CASTILLO del Régimen de Incompatibilidades por Área para que juntamente con el cargo de carácter interino Categoría Asistente de Docencia – Dedicación parcial que posee en el Área Filosofía del Departamento Ciencias Sociales pueda desempeñarse en el cargo conferido, afectar al mencionado docente a la Escuela de Psicopedagogía Sede Unidad Académica Río Gallegos, establecer que la presente designación se efectúa en el marco de la ejecución del contrato programa PROHUM II y dejar establecido que el incremento otorgado compromete al Prof. Amilcar Cristian CASTILLO a cumplir con lo establecido en la Convocatoria correspondiente de acuerdo a lo previsto en el Anexo Único del presente, durante el período que dura la vigencia del Proyecto;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR en Carrera Académica al Prof. Amilcar Cristian CASTILLO (C.U.I.L. N° 20-27569231-0) en el cargo de carácter efectivo Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Filosofía – Especialidad Filosofía de la Ciencia –

///



///-3-

Área Filosofía – Orientación Epistemología – Cargo 4AS-4-1008 - Código de Nomenclador 06-44-04-00-1 del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 29 de Junio de 2015 y hasta el 30 de Abril de 2020.-

ARTICULO 2º.- EXCEPTUAR al Prof. Amilcar Cristian CASTILLO (C.U.I.L. N° 20-27569231-0) del Régimen de Incompatibilidades por Area para que juntamente con el cargo de carácter interino Categoría Asistente de Docencia – Dedicación parcial que posee en el Area Filosofía del Departamento Ciencias Sociales pueda desempeñarse en el cargo conferido en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- AFECTAR al Prof. Amilcar Cristian CASTILLO a la Escuela de Psicopedagogía Sede Unidad Académica Río Gallegos.-

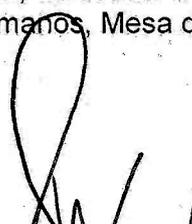
ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la presente designación se efectúa en el marco de la ejecución del contrato programa PROHUM II.-

ARTICULO 5º.- DEJAR ESTABLECIDO que el incremento otorgado compromete al Prof. Amilcar Cristian CASTILLO a cumplir con lo establecido en la Convocatoria correspondiente de acuerdo a lo previsto en el Anexo Unico que forma parte integrante del presente instrumento legal, durante el período que dura la vigencia del Proyecto.-

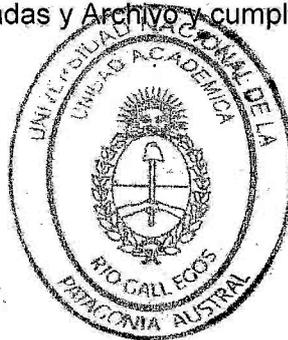
ARTICULO 6º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afectar el gasto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – FINALIDAD 3 – FUNCION 4 – PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 – ACTIVIDAD 03 – FORMACION DE GRADO – OBRA 00 – PRESUPUESTO 2015, por un monto equivalente a un módulo de Ayudante de Docencia – Dedicación Simple.-

ARTICULO 7º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afectar el gasto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – FINALIDAD 3 – FUNCION 4 – PROGRAMA 84 – PROHUM II – ACTIVIDAD 01 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – INCISO 1.1 – PRESUPUESTO 2015, por un monto equivalente a la diferencia entre un módulo de Ayudante de Docencia – Dedicación Simple y el cargo Asistente de Docencia – Dedicación Simple, objeto de la presente designación.-

ARTICULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo para notificar al interesado, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-



Mariana Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

429

Apellido y Nombre: CASTILLO, Amilcar Cristian

Justificación: Jerarquización de la planta docente de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía que se dicta en la Unidad Académica Río Gallegos

Título de Grado: Profesor en Filosofía

Título de Postgrado: No posee

Categoría del Programa de Incentivos: No posee

Cargo y dedicación que se proveerá al candidato: Ayudante de Docencia – Dedicación Simple

Cargo y dedicación que se proveerá al candidato: Asistente de Docencia – Dedicación Simple

Carrera/s en la/s que ejercerá: Licenciatura en Psicopedagogía

Actividades de docencia a desarrollar (Indicar cuáles son las nuevas actividades):
Participación en la elaboración y dictado de los trabajos prácticos de las Comisiones de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico

Actividades de investigación/extensión a desarrollar (Indicar cuáles son las nuevas actividades):

Incorporación al Proyecto de Investigación 29/A292-1 "Escrituras e interpretación de América Latina en la primera mitad del siglo XX: proyectos y redes intelectuales"

Miembro de GIESALPA (Grupo Interdisciplinario de Estudios sobre América Latina en la Patagonia Austral)

Miembro del Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC)

Impacto esperado:

Fortalecimiento del equipo de cátedra de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico (asignatura de primer año, común a todas las Carreras) a fin de mejorar la retención del alumnado. Ampliación de la participación en eventos académicos de la especialidad y mayor producción en investigación y presentación de trabajos académicos en Congresos de la especialidad

